



## ESTUDIOS PREVIOS

### INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. GDCH 012 DE 2025

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir La Gobernación del Chocó.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Atendiendo que el **artículo 2 de la Constitución política** establece que: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

**EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, es persona jurídica de derecho público del orden departamental, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera cuyo objeto general es ejecutar las políticas departamentales tendientes a la satisfacción de las necesidades básicas y esenciales de su población.

Así mismo, se enmarca en la Ley 300 de 1996 (Ley General de Turismo), modificada por la Ley 2068 de 2020, que establece al turismo como una industria esencial para el desarrollo del país. En este contexto, el Departamento del Chocó tiene la obligación de fomentar, articular y ejecutar políticas públicas que permitan la competitividad, la formalización y la sostenibilidad de la actividad turística en su jurisdicción.

La Gobernación del Chocó como máxima autoridad del departamento en aras de mantener un liderazgo permanente que facilite la implementación de la política turística y las políticas conexas, como las de desarrollo económico, ordenamiento territorial y protección ambiental, debe realizar el acercamiento y articulación interinstitucional con las entidades del orden regional y nacional; además de promocionar y posicionar al Departamento del Chocó como destino turístico de naturaleza, de acuerdo a la oferta turística. En ese orden de ideas la Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales de la Gobernación del Chocó, está llevando a cabo una campaña de promoción del destino y marca turística del Departamento del Chocó, la cual se desarrolla a través de la participación en ferias locales, donde se dedican todos los esfuerzos en promocionar el sector turístico, ello en actividades conjuntas con los empresarios para la materialización el posicionamiento de nuestra marca turística, todo lo anterior con el fin de darle un gran impulso al desarrollo del sector turístico chocoano, iniciando con campañas de divulgación, promoción y comercialización de los atractivos turísticos del departamento para así incrementar el flujo de visitantes de manera constante y permanente en nuestro territorio.



El objetivo principal de realizar Colombia Travel Expo 2025 es incrementar la intención de viaje de nacionales y extranjeros al departamento, dando a conocer las cultura del territorio y los platos tipos de los mismos, pues las personas son propensas a visitar los destinos turísticos que visualizan como atractivos, por eso es necesario presentar los atractivos y servicios turísticos que tiene el departamento del Chocó, al mayor número de personas que estén en posibilidades de usarlos, utilizando para ello los medios más adecuados para hacer llegar la información en forma eficaz, de tal manera que despierte el interés de los posibles turistas, para luego transformarlo en deseo y éste en una verdadera necesidad..

El departamento del Chocó, a pesar de ser uno de los territorios con mayor riqueza natural, cultural y étnica de Colombia, ha sido históricamente marginado en términos de inversión, visibilidad y desarrollo turístico estructurado. Sin embargo, esta misma riqueza representa hoy una oportunidad única para impulsar procesos de reactivación económica, fortalecimiento del tejido social y construcción de paz territorial desde las potencialidades de su patrimonio cultural inmaterial.

Sin embargo, a pesar de este potencial, el destino Chocó presenta un rezago significativo en materia de posicionamiento de marca, conocimiento del producto y comercialización efectiva en los mercados emisores nacionales e internacionales. Esta brecha competitiva se debe, en gran medida, a la falta de acciones de promoción profesional, continua y focalizada que permitan superar las barreras de percepción de riesgo y las limitaciones logísticas.

La contratación se articula plenamente con el **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "EL CHOCÓ EN RUTA HACIA EL PROGRESO"**, específicamente en su Macrocompromiso 2. Prosperidad Económica Sostenible con Enfoque Territorial para la Productividad y la Competitividad Regional.

El Plan busca un desarrollo económico con enfoque territorial como eje articulador de las transformaciones sociales, e incluye estrategias que:

- ✓ Impulsarán los esfuerzos de investigación, innovación e integración a mercados nacionales e internacionales, lo cual incluye la promoción turística.
- ✓ Permitirán mejorar los niveles de productividad y competitividad.

El desarrollo del campo y del territorio, incluyendo el aprovechamiento del inventario de bienes naturales y culturales, se considera una estrategia que posiciona al departamento en ruta hacia su progreso, siendo el turismo de naturaleza un pilar clave para lograrlo.

La justificación de la necesidad de esta contratación se eleva a un imperativo constitucional y legal al articularse de forma directa y jerárquica con el Plan de Desarrollo Departamental vigente. La Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo) confiere a este instrumento la máxima categoría de mandato programático, obligando a todas las actuaciones de la administración departamental a ajustarse a sus lineamientos, metas y estrategias. Al establecer el componente de Desarrollo Económico Sostenible y Competitividad el fortalecimiento de la vocación turística del territorio, la Gobernación no solo ejerce una potestad, sino que cumple con el deber legal de ejecutar la política pública previamente definida. Dicha ejecución está orientada a materializar el fin esencial del Estado de promover la prosperidad general (Artículo 2 de la Constitución Política), utilizando el turismo de naturaleza como un eje de diversificación productiva y generación de riqueza inclusiva para las comunidades del Chocó.

El contrato de prestación de servicios para asegurar la participación en EXPO-TRAVEL se configura, por tanto, como el instrumento de gestión pública idóneo y necesario para la concreción de los indicadores de producto y resultado del Plan de Desarrollo. Esta idoneidad se fundamenta en los principios de la función administrativa



consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, especialmente en la eficacia, la economía y la celeridad.

La Administración debe garantizar que la inversión de los recursos públicos genere el máximo beneficio posible, y en el ámbito de la promoción turística, esto se logra a través de la contratación de un actor especializado que posea el know-how y la red de contactos requeridos para un evento de magnitud nacional.

Utilizar el mecanismo contractual permite al Departamento superar la insuficiencia o falta de especialización interna en marketing de destinos turísticos y cumplir el objetivo en el tiempo exacto que requiere el cronograma ferial, asegurando la economía del gasto público al obtener un resultado profesional sin necesidad de sobredimensionar la planta de personal estatal.

Jurídicamente, existe un principio de coherencia en la Contratación Estatal, derivado del principio de planeación (Artículo 3 de la Ley 80 de 1993), que exige que los recursos asignados en el Presupuesto, y su correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), sean invertidos de forma directa en aquello para lo que fueron destinados. El no adelantar la contratación para la participación en EXPO-TRAVEL, siendo esta una estrategia específica contenida en la planeación sectorial implicaría una omisión injustificada que podría acarrear la ineficacia del gasto y, potencialmente, configurar un detrimento patrimonial por pérdida de oportunidad o un hallazgo disciplinario por la inobservancia del deber de gestión. La necesidad de contratar se justifica no solo por la consecución de una meta, sino por la obligación legal de impedir que la inacción frustre la finalidad superior de las políticas de desarrollo económico del Chocó, máxime cuando se trata de una acción temporal y focalizada de alto impacto comercial.

El turismo de naturaleza, como herramienta de inclusión productiva, exige una estrategia de promoción que beneficie a los operadores turísticos formales y las comunidades étnicas locales. Al promocionar el destino Chocó en una vitrina comercial como EXPO-TRAVEL, el Departamento impulsa la formalización empresarial en el sector, tal como lo exige la Ley 2068 de 2020 al fomentar la competitividad y la legalidad.

Este contrato, por ende, es un acto de gestión activa que, además de cumplir una meta administrativa, sirve como catalizador económico y social, garantizando que la inversión pública en promoción se traduzca en encadenamientos productivos legítimos, empleo local y la materialización efectiva de los derechos al desarrollo económico de la población chocoana, garantizando lo siguiente:

- ✓ **Visibilidad Competitiva:** El montaje de un stand y la gestión de la marca Chocó bajo estándares de calidad profesional que compitan con la oferta de otros departamentos.
- ✓ **Comercialización Directa:** La organización de agendas de negocios efectivas para que los operadores chocoanos puedan concretar alianzas comerciales y la venta efectiva del destino.
- ✓ **Posicionamiento Estratégico:** La realización de acciones de prensa y relacionamiento público que sitúen al Chocó en el mapa de las decisiones de viaje de los agentes comerciales y los medios de comunicación.

La omisión o la inacción en la contratación de estos servicios especializados en el marco de la vigencia fiscal correspondiente implica:

- ✓ **Incumplimiento del Plan de Desarrollo:** El incumplimiento de las metas programadas en el Plan de Desarrollo Departamental relacionadas con la promoción económica y turística.
- ✓ **Pérdida de la Oportunidad de Mercado:** Dejar de aprovechar el ciclo comercial y la exposición que ofrece la plataforma EXPO-TRAVEL, lo que se traduce en una pérdida de oportunidad para los operadores turísticos locales y el Departamento en su conjunto, prolongando el estado de subutilización de su capital natural.



- ✓ Responsabilidad Fiscal y Disciplinaria: Potencial riesgo de incurrir en detrimento o ineficacia de los recursos públicos al no ejecutar las partidas presupuestales destinadas a la promoción económica, o al hacerlo de manera inoportuna o ineficiente, desatendiendo el principio de buena gestión de la administración pública.

#### **OBJETIVOS ESPECIFICOS A DESAROLLAR:**

- ✓ Promocionar en la feria Expo-Travel las rutas y experiencias ecoturísticas y comunitarias más representativas del Departamento del Chocó, destacando la biodiversidad y la riqueza cultural afrodescendiente e indígena como elementos únicos de la oferta de turismo de naturaleza.
- ✓ Concretar alianzas comerciales estratégicas con operadores turísticos nacionales e internacionales, aerolíneas y agencias de viaje presentes en Expo-Travel, para la venta y distribución efectiva de los paquetes turísticos de naturaleza del Chocó.
- ✓ Fortalecer las capacidades de promoción y negociación de un grupo selecto de emprendedores y prestadores de servicios turísticos chocoanos (guías, alojamientos, artesanos) para su participación y gestión comercial efectiva durante la feria Expo-Travel.
- ✓ Posicionar la marca "Chocó, Destino de Naturaleza" entre los compradores y medios de comunicación asistentes a Expo-Travel, mediante la presentación de un portafolio de servicios competitivo, sostenible y diferenciado que impulse la imagen del departamento.
- ✓ Mejorar la infraestructura básica y los servicios turísticos en zonas con alto potencial, priorizando materiales y métodos sostenibles.
- ✓ Generar material de promoción de alta calidad que caracterice los principales atractivos naturales y culturales de las subregiones del Chocó, con énfasis en el ecoturismo y etnoturismo, para su distribución dirigida a compradores clave en el evento Expo-Travel.
- ✓ Documentar las lecciones aprendidas y las oportunidades de negocio identificadas durante la participación en Expo-Travel para orientar futuras inversiones en infraestructura sostenible, capacitación y desarrollo de productos turísticos en el Departamento del Chocó.

La implementación de la estrategia "Colombia Travel Expo 2025" por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales se enmarca en las facultades legales que le confieren los actos administrativos de su creación y las normas que regulan la promoción económica, el fomento del turismo, y la gestión de los recursos naturales del departamento.

Esta participación institucional tiene como objeto primordial el posicionamiento estratégico del departamento como destino turístico y centro de inversión, en concordancia con los planes de desarrollo territorial vigentes. La asistencia a la feria no es un simple acto de presencia, sino la ejecución de una política pública sectorial que busca materializar los objetivos de crecimiento económico a través de la proyección nacional e internacional de los activos regionales. Por ende, todas las actividades a desarrollar, desde la adecuación del stand hasta la logística de transporte y la provisión de materiales, constituyen gastos de representación y promoción debidamente justificados en el cumplimiento de la misión institucional y los presupuestos asignados para el fomento.

La concreción de la participación en la "Colombia Travel Expo 2025" genera una serie de obligaciones logísticas y contractuales que deben sujetarse a los principios de la contratación estatal, como la transparencia, la economía, y la responsabilidad. La adecuación del stand, que abarca el diseño museográfico, la dotación de mobiliario, y la instalación de elementos visuales y tecnológicos, exige la formalización de contratos de servicios profesionales, los cuales deben especificar claramente los estándares de calidad y los términos de entrega conforme a los plazos del evento. En particular, la actividad de degustaciones de productos típicos impone una especial diligencia en el cumplimiento de las normas sanitarias y de manipulación de alimentos (Invima o las pertinentes), lo que debe ser un requisito contractual ineludible para los proveedores. De igual modo, la previsión del transporte de los participantes y material promocional requiere procedimientos de selección objetiva que garanticen la mejor oferta



en relación calidad-precio para la administración pública, documentando la trazabilidad de los recursos utilizados para estos fines promocionales.

La inversión en la "Colombia Travel Expo 2025" se justifica legal y presupuestalmente bajo la expectativa de un retorno social y económico tangible para la región. El éxito de la participación, medido por la buena acogida de los participantes y la generación de nuevos contactos comerciales y turísticos, se traduce en el cumplimiento del interés general y la dinamización de las cadenas productivas locales. Los souvenirs, las degustaciones, y la infraestructura del stand son herramientas esenciales para crear una imagen de marca atractiva y competitiva del departamento, lo que se espera derive en un aumento en la afluencia de visitantes y en la captación de inversión privada post-evento.

Por consiguiente, los gastos incurridos son considerados una inversión productiva en el marco del gasto público social y de desarrollo económico, cuya legalidad se sustenta en la relación directa entre la erogación y la promoción efectiva de los recursos naturales, culturales, y económicos del departamento.

El contratista, deberá contar con experiencia, conocimiento del contexto territorial del Chocó, capacidad técnica.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad aprobado el 31 de enero de 2025, en el portal del SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" donde se encuentra la siguiente necesidad de contratación.

ÍTEMS PAA	CODIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PAA	VALOR ESTIMADO
6	55121901; 82101505; 82121800; 82101500; 82121501; 82121502; 82121503; 82121504; 82101600; 82101601; 82101602; 82101603	Apoyo financiero para el fortalecimiento del turismo para el buen vivir en los territorios con vocación turística en el departamento del Chocó (desarrollo de actividades para el cumplimiento de este proyecto: participación en ferias de actividades relacionadas con turismo, caravana, turística, promoción, miradores y senderos turísticos, capacitaciones.	\$50.000.000

1.2 En el desarrollo del presente Contrato se ha verificado la existencia de los proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Chocó, conforme a lo siguiente:

CÓDIGO DEL PROYECTO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
202500000000576	Apoyo financiero para el fortalecimiento del turismo para el buen vivir en los territorios con vocación turística en el departamento del Chocó.	\$50.000.000



**1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ COMO DESTINO TURÍSTICO DE NATURALEZA, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO EN EL MARCO DEL EVENTO EXPO-TRAVEL**

**2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS CANTIDADES DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS**

Para asegurar un soporte técnico en la contratación, se requiere contratar personas con habilidades para prestar los servicios detallados en el objeto a contratar. El oferente debe contar con experiencia y solidez financiera que le facilite cumplir con el objeto del contrato.

Dentro de las condiciones técnicas la persona jurídica debe ofertar los siguientes ítems:

<b>PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ COMO DESTINO TURÍSTICO DE NATURALEZA, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO EN EL MARCO DEL EVENTO EXPO-TRAVEL</b>				
1	ADECUACIÓN	Diseño, adecuación y decoración de un (1) stand asignado para el departamento del Chocó, por parte de Fontur, el cual tiene como medidas 64 metros cuadrados, hacen parte de la decoración 8 láminas fotográficas (grafitur –imágenes del Chocó e imágenes alusivas a los 50 años de Acandí-Capurganá, logos institucionales (ver manual de logos) Letrero “El Chocó es único. Vibra, encanta y enamora”, Estantes para productos locales, mobiliarios de atención, mapa del Chocó con lugares y frases turísticas en Embera, Pantalla Led 65” en funcionamiento, piso con textura en arena y hojas secas, plantas naturales autóctonas, como heliconias, palmeras, helechos etc. Techo simulado en paja, lámparas artesanales, Centros de mesas decorativos).	Global	1
2	CAMISETA	Camisa diseñada para la feria ( M, XL, L, )	Unidad	8
3	CAMISAS	Camisas manga larga bordado al lado izquierdo a la altura del pecho con el logo distintivo de la gobernación del chocó tallas (s, m, l, xl, xxl).	Global	4
4	ANIMACIÓN	Grupo de chirimía y danza típica del departamento del Chocó para realizar 1 toque por día.	Unidad	3
5		Pareja (hombre y mujer) mayores de 18 años, las cuales llevaran atuendos tradicionales del chocó para hacer acompañamiento o demostraciones artísticas una vez por día durante el desarrollo del evento	Unidad	3
6	SOUVENIR	Souvenir (Pañuelo con diseño promocional) y calendario	Unidad	100
7	HIDRATACIÓN	1 Puesto de agua 1 galón por día	Unidad	3
8	CANECA DE R.S	1 Caneca de R.S	Unidad	1

La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

**NOTA 1:** El Contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad.



**NOTA 2:** cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos, será asumido en su totalidad por el contratista, igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con referencias no solicitadas.

**NOTA 3.** Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

**NOTA 4:** Al totalizar los ítems el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 20145 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

### **3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir el objeto contractual de manera integral, de conformidad con los términos planteados en la presente convocatoria.
2. Realizar el respectivo ingreso al almacén departamental de los bienes suministrados.
3. Los elementos requeridos deben cumplir con las características y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual.
4. Cumplir con todas las actividades a efectuarse durante el desarrollo del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato, o a quien éste designe.
5. Aportar el recurso humano y logístico en el marco del desarrollo del objeto contractual.
6. El contratista deberá garantizar que el servicio y los bienes suministrados sea de buena calidad y de conformidad con la ficha técnica.
7. Entregar los elementos requeridos por el ente en las cantidades y especificaciones requeridas
8. Entregar los bienes en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
9. Garantizar que los bienes que se van a suministrar son nuevos, originales, de buena calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que se presente el contratista.
10. El valor del transporte de los elementos y equipos será incluido dentro del valor global de la propuesta, no podrá cobrar costos adicionales por este concepto.
11. Si en el momento de la entrega se presentan elementos en malas condiciones, defectuosos o que no correspondan a la necesidad reportada por la entidad, el contratista deberá reemplazarlo de manera inmediata y si no fuere posible, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, Durante este término el supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos.
12. El contratista debe dar cumplimiento a la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST".
13. Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
14. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
15. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
16. El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación, en el marco de lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011: Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de clausula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad



17. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
20. No acceder o peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
21. Entregar bajo su cuenta y riesgos los elementos objeto del contrato y hacer la respectiva instalación de los equipos que lo requieran.
22. Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del
24. supervisor designado para tal fin.
25. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

**b. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
4. Exigir al contratista que los servicios prestados sean de óptima calidad
5. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
7. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
8. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

**c. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al Contratista las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato.
2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en la convocatoria pública y estudios previos.
3. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la oficina jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y



17. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
20. No acceder o peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
21. Entregar bajo su cuenta y riesgos los elementos objeto del contrato y hacer la respectiva instalación de los equipos que lo requieran.
22. Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del
24. supervisor designado para tal fin.
25. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

#### **b. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
4. Exigir al contratista que los servicios prestados sean de óptima calidad
5. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
7. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
8. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

#### **c. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al Contratista las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato.
2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en la convocatoria pública y estudios previos.
3. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la oficina jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y



cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.

10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la Gobernación.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.
14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.
15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultadas para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica)
17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por las partes intervinientes, no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: Por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes contratados, la que se presente primero. Sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

5. **LUGAR DE EJECUCION:** El Contrato se ejecutará en el municipio de Medellín en el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

#### 6. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se cancelará, mediante Un solo pago, equivalente al 100% del contrato previa presentación de: 1) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. 2) Informe de ejecución del contrato por parte del contratista. 3) Informe de seguimiento por parte del supervisor. 4) Planilla pagada de aportes al Sistema Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar.

El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

#### 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del proceso contractual es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** incluido IVA y los demás costos directos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

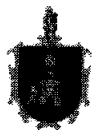


**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ COMO DESTINO TURÍSTICO DE NATURALEZA, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO EN EL MARCO DEL EVENTO EXPO-TRAVEL**

ITEM	PRODUCTO /SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Adecuación	Diseño, adecuación y decoración de un (1) stand asignado para el departamento del Chocó, por parte de Fontur, el cual tiene como medidas 64 metros cuadrados, hacen parte de la decoración 8 láminas fotográficas (grafitur –imágenes del Chocó e imágenes alusivas a los 50 años de Acandí-Capurganá, logos institucionales (ver manual de logos) Letrero "El Chocó es único. Vibra, encanta y enamora", Estantes para productos locales, mobiliarios de atención, mapa del Chocó con lugares turísticos y frases turísticas en Embera, Pantalla Led 65" en funcionamiento, piso con textura en arena y hojas secas, plantas naturales autóctonas, como heliconias, palmeras, helechos etc. Techo simulado en paja, lámparas artesanales, Centros de mesas decorativos).	Global	1	\$ 37.295.000	\$ 37.295.000
2	Camiseta	Camisa diseñada para la feria( M, XL, L, )	Unidad	8	\$ 140.000	\$ 1.120.000
3	Camisas	Camisas manga larga bordado al lado izquierdo a la altura del pecho con el logo distintivo de la gobernación del chocó tallas (s, m, l, xl, xxl).	Global	4	\$ 75.000	\$ 300.000
4	Animación	Grupo de chirimia típica del departamento del Chocó para realizar 1 toque por día.	Unidad	3	\$ 1.400.000	\$ 4.200.000
5		Pareja (hombre y mujer) mayores de 18 años, las cuales llevaran atuendos tradicionales del chocó para hacer acompañamiento o demostraciones artísticas una vez por día durante el desarrollo del evento	Unidad	3	\$ 2.000.000	\$ 6.000.000
6	Souvenir	Souvenir (Pañuelo con diseño promocional) y calendario	Unidad	100	\$ 7.000	\$ 700.000
7	Hidratación	1 Puesto de agua 1 galón por día	Unidad	3	\$ 45.000	\$ 135.000
8	Caneca de R.S	1 Caneca de R.S	Unidad	1	\$ 250.000	\$ 250.000
<b>TOTAL</b>						<b>\$50.000.000</b>

**8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 3816 del 11 de agosto de 2025 con rubro, 2.3.2.02.02.009.27 por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000), BPIN 202500000000576 DE 2025 con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de la Gobernación del Chocó.



### 9. IMPUESTOS TERRITORIALES

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el estatuto de rentas departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro – Cultura	1.5%
Estampilla Pro – Universidad	1.5%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%
Estampilla Pro – Desarrollo Departamental	1.5%
Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	0.5%
Fondo de Gestión del Riesgo	1%

El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se entenderá que dicho valor incluye los impuestos territoriales de estampillas mencionados.

### 10. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Gobernación del Chocó, con ocasión de la ejecución del convenio a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente, que deberá asumir el asociado y/o la Gobernación del Chocó.

Con relación a la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles, según lo dispone el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se tomará en cuenta según matriz de riesgos adjunta.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando el CONTRATISTA no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Selección	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos	Posible	Insignificante	Bajo	Baja



					(www.colombiaco mpira.gov.co)	derivados del contrato.				
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el CONTRATISTA.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del conveniente a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de los pagos a favor del CONTRATISTA.	Raro	Moderado	Medio	Media
5	General	Interno	Selección	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para realizar los pagos en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el giro de los desembolsos, lo que puede afectar al CONTRATISTA y afectar la ejecución del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

**11. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**



Teniendo en cuenta los riesgos descritos anteriormente se hace necesario exigir mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso de que se presente dichas situaciones. Por lo cual el contratista seleccionado deberá constituir una garantía, a su elección en cualquiera de las modalidades que indica el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (esto es, Póliza de seguros, patrimonio autónomo, garantía bancaria) de la siguiente manera:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Respalda el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere el contratista al celebrar el contrato; en cuantía del veinte (20%) por ciento del valor del mismo, con vigencia igual a la del contrato y dos (02) años más.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** para garantizar la calidad de los elementos y servicio, cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por el término del mismo y (04) cuatro meses más.
- c) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones del contrato: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más

**PARÁGRAFO 1.** En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

## 12. LIMITACIÓN A MIPYMES

El valor del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (el umbral es de \$457.297.264 válido hasta el 31 de diciembre de 2022). En consecuencia, el presupuesto del proceso como no excede dicho umbral puede limitarse a Mipyme.

La limitación se hará conforme a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, el 2.2.1.2.4.2.3 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron modificados mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

La Entidad Estatal limitará a las Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, a la fecha de inicio de la presente convocatoria del Proceso de selección de mínima cuantía cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el Departamento del Chocó, para limitar la convocatoria a Mipyme territoriales.

La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos hasta un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

La Gobernación, podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un Contador Público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Dado en Quibdó a los 07 días de octubre de 2025.

**YIMY LEITER AGUILAR MOSQUERA**  
Secretario Desarrollo Económico y Recursos Naturales  
Gobernación del Chocó.

Proyectó: Natalia Andrea Plaza Ramírez / Profesional de Apoyo- SDERN. <i>Natalia A. Plaza R.</i>	Revisó: Leydys Karina Valoyes Becerra/ profesional de Apoyo- SDERN. <i>[Signature]</i>	Aprobó: Yimy Leiter Aguilar Mosquera/Secretario- SDERN. <i>[Signature]</i>	Folio: 14	Archivo:
---	---	---	-----------	----------